

RESOLUCION No. "RL- 11469

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE
RESOLUCION No. ADM-83159 de 11 de AGOSTO de 1983,
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO

QUE el 13 de julio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SERVAREP, SERVICIOS VARIOS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.",

QUE el señor doctor Francisco Salgado Valdez, ha comparecido a solicitar la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública, guarda conformidad con el memorando e informe No. 83497 de 8 de agosto de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. DJ-RL-343 de 15 de agosto de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SERVAREP, SERVICIOS VARIOS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital social de s/100.000 (CIEN MIL SUCRES) dividido en 100 participaciones de s/1.000 (MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la

"SERVAREP, SERVICIOS VARIOS
Y REPRESENTACIONES C. LTDA."

- 2 -

Superintendencia de Compañías, en Quito, a

19 AGO 1983

[Signature]
Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO

DJ-RA
NPP,
19-VIII-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 882 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo -
dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto
733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
29 de agosto del mismo año.- Quito a veinte y nueve de agosto de mil
novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

